



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-056-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día uno de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha diecinueve de junio del corriente año, presentada por [REDACTED] en la cual requiere copia digital en formato Excel de la siguiente información:

- Datos de exportaciones, importaciones y saldo de balanza comercial clasificados por aduana en El Salvador de enero a diciembre 2023, de las Aduanas de Acajutla, Angiatú, El Amatillo, La Hachadura, Aeropuerto Monseñor Romero, El Poy, San Cristóbal, Las Chinamas y otros.

CONSIDERANDO:

I) En fecha veintiuno de junio del presente año, se emitió la resolución de referencia UAIP-RES-056-1-2024, en la cual se aclaró a la solicitante que, la balanza comercial es parte de la Balanza de Pagos en ese sentido, y de conformidad al artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, que establece como competencia de dicho Banco, la elaboración y publicación oportuna de las principales estadísticas de balanza de pagos y comercio exterior, se orientó a requerir ante el Oficial de Información de dicha institución, la información relativa a los saldos de balanza comercial.

El resto de los datos requeridos fueron admitidos a trámite, asignándole el número MH-2024-056.

II) De conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico, de fecha veintiuno de junio del presente año, el petitorio sobre datos de exportaciones e importaciones clasificados por aduana en El Salvador de enero a diciembre 2023, a la Dirección General de Aduanas; la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de junio del presente año, remitió un archivo de Excel, conteniendo información relativa a las importaciones y exportaciones definitivas, clasificados por aduana de registro, para el período de liquidación de enero a diciembre del 2023, con valores CIF, FOB y peso neto.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia;
- B) REMÍTASE un archivo en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorján Georgina Flores González
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

